

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

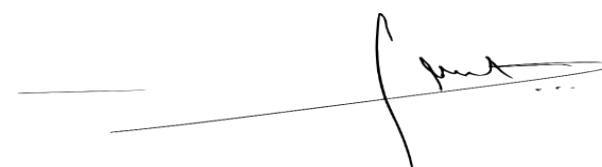
Entre: 28/03/2022 y 28/03/2022

Fecha: 25/03/2022

16

Página: 1

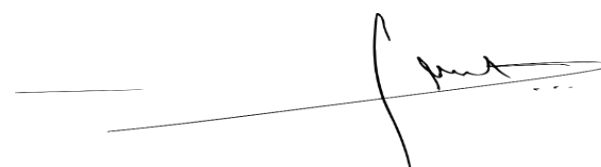
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100122140002019001970 0	Ordinario	Otros	GLORIA CONSUELO VARGAS TRIVIÑO	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS	DESIGNAR como CURADOR AD LITEM a la abogada JANIER CAROLINA GONZÁLEZ LLANOS, identificada con C.C. 52428420 y T.P. 109192 del Consejo Superior de la Judicatura, al profesional del derecho ALFONSO CHÁVARRO MORERA, identificado con C.C. 4940121 y T.P. 116993 DEL C.S.J., de los Herederos indeterminados del causante Carlos Arturo Vargas C.C. 4.902.232; Herederos indeterminados de María Ligia Vargas, C.C. 26.487.752; Herederos indeterminados de Libardo Vargas Claros, C.C. 4.902.155; Herederos indeterminados de Octavio Vargas Claros, C.C. 4.902.133, dentro del asunto de la referencia y, a quienes se les remitirá telegrama por Secretaría para que acepten la designación realizada, advirtiéndole que el primero en tomar posesión del cargo, deberá asumir la representación; DESIGNAR como CURADOR AD LITEM a la abogada ALBA LIDIA ARIAS VARGAS, identificada con C.C. 36178602 y T.P. 123300 del Consejo Superior de la Judicatura, al profesional del derecho GERARDO CASTRO PERDOMO...	25/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	
4100131050012018003380 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CRISTINA CHARRY CRUZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - CONFAMILIAR HUILA EPS - S.	Conforme a la condena en costas impuesta a la parte recurrente, en sentencia de fecha 21 de febrero de 2022, se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000.00 M/CTE., ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.	25/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022014004800 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ARNOLDO MONTILLA MONJE	EDEX DE COLOMBIA SAS	ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra del auto de mandamiento de pago calendarado 30 de noviembre de 2021 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto devolutivo.	25/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	
4100131050022016008150 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FREDDY ROBLES MARROQUIN	LAS BRISAS AGROPECUARIAS S EN C	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito; Una vez cumplido dicho término, por Secretaría, CORRASE traslado de tales alegatos de conclusión a los no apelantes por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	25/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	
4100131050032017001010 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUZ EDITH FLOREZ PERDOMO	MUNICIPIO DE NEIVA	Conforme a la condena en costas impuesta a la demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA, en Sentencia de fecha 21 de febrero de 2022, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00 M/CTE., ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.	25/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	
4100131100042021000160 1	Ordinario	Unión Marital de Hecho	MALORY ANDREA SANTANILLA CRUZ	JHOAN SEBASTIAN SANTANILLA GOMEZ	CONFIRMAR el auto del 05 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva, por las razones expuestas en la parte motiva; Sin condena en costas de la presente instancia; NOTIFICAR por estado la presente decisión a las partes conforme a lo previsto en el artículo 9º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020; DEVOLVER las diligencias al juzgado de origen, en firme esta providencia.	25/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY LUNES 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO